

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE  
CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**13 DE MARZO DE 2023**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 15:00 horas del día martes 21 de marzo del 2023, se ha convocado a sesión extraordinaria para emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes al caso con número de expediente COBAQROO/COEPCI/DA-01/2023, dado que se ha realizado el proceso que corresponde al COEPCI. Para tal efecto, se encuentran reunidos los miembros del mismo, a saber:

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

En plenaria del COEPCI la persona quejosa se encuentra presente para que de viva voz del Comité se le explique la determinación de la plenaria sobre su queja con número de expediente COBAQROO/COEPCI/DA-01/2023 y las acciones a seguir por parte del COEPCI.

Es facultad del COEPCI, conferido por el artículo 26 de los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de Administración Pública del Poder Ejecutivo, realizar el proceso pertinente de conciliación entre las partes involucradas siempre respetando los principios y los valores establecidos en el Código de Ética, proceso que inició el día 1º de marzo 2023, sin embargo, ya que mediante mensaje de texto la quejosa notificó la decisión de no continuar con el proceso de conciliación enterando al Presidente de este comité sobre los datos de dos terceros con conocimiento de los hechos. Se convocó a dicho personal y se obtuvo la narrativa correspondiente. Con base a los hechos narrados y confirmados por los terceros, la plenaria del Comité califica y emite lo siguiente:

1. El proceso de conciliación no pudo realizarse dado que se retractó mediante mensaje de texto y se procedió conforme a los lineamientos mencionados. Los hechos narrados integrados al expediente mencionado están fuera de la competencia del COEPCI para ser atendido. Por tal motivo, el caso se hará de conocimiento a la Directora Administrativa, que se realice las acciones oportunas para generar un ambiente laboral sano para el desarrollo del área.
2. Así mismo se invita a la quejosa, si así lo desea a levantar su queja ante las dependencias externas que considere pertinentes.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE  
ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE  
CONFLICTO DE INTERÉS**

LIC. MARÍA BELEN AYALA MACÍAS  
**Presidenta del COEPCI**



C. Rebeca Noemi Albornoz Ojeda  
**Miembro Propietario del COEPCI**



C. Ruty Carlos Buenfil Magaña  
**Miembro Propietario del COEPCI**



C. Dulce Soledad del Valle Sandoval  
**Miembro Propietario del COEPCI**



C. Flor María Aguilar Fernández  
**Miembro Propietario del COEPCI**



Mtra. Iliana Adolfinia Aguilar Mendoza  
**Miembro Propietario del COEPCI**